



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/04/2024-15	Fecha dictamen	26/01/2024	Número dictamen	33/2024
Denominación	Modelo 848.- Impuesto sobre Actividades Económicas. Documento de ingreso				

Ministerio / Organismo			
Resolución	Fecha		

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)		
Función	Aplicación del sistema tributario		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de Administración Tributaria (AEAT)		
Fecha inicio	1996	Fecha fin	1997

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente			
Eliminación total	Sí	8 años	Eliminación cada 8 años a partir de la fecha en que finaliza el plazo de presentación de la declaración Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos y haber transcurrido los años de conservación.
Eliminación parcial			
Sustitución del soporte			
Tipo de muestreo	Sí		Como muestra se conserva una caja por impuesto y ejercicio en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria (equivalente al de una carpeta AZ, mínimo un expediente).
Otros datos			

PLAZOS TRANSFERENCIA

A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	No hay transferencia de la documentación	
Al Archivo Intermedio	No hay transferencia de	Se conserva en el mismo archivo

	la documentación	
Al Archivo Histórico	No hay transferencia de la documentación	

B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	No hay transferencia de documentación	
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente	No hay transferencia de documentación	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	<p>El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica:</p> <p>Secreto fiscal o tributario</p> <p><i>Referencia normativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria <p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u></p> <p>Datos de carácter personal (DP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - La serie contiene datos de carácter personal <p><i>Referencia normativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Plazos	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales
Real Decreto 375/1991, de 22 de marzo por el que se desarrolla, en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, la disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales
Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas
Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto
Orden de 26 de diciembre de 1995 por la que se aprueban modelos de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas y se establece el modelo de soporte utilizable para el intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades que ejercen por delegación la gestión censal del impuesto
Orden de 23 de diciembre de 1997 por la que se aprueban nuevos modelos de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas, y se establece el nuevo modelo de soporte utilizable para el intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades que ejercen por delegación la gestión censal del Impuesto

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
-----------	---------------

• Hoja resumen	
----------------	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Efectos inmediatos de la valoración:

Eliminación de la documentación que ha servido de base para la valoración.

Se solicita autorización de destrucción de manera indefinida, pero los procesos de destrucción se realizarán anualmente una vez transcurridos 8 años a partir de la fecha en que finaliza el plazo de presentación de la declaración.

Como muestra se conserva una caja por impuesto y ejercicio en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria (equivalente al de una carpeta AZ, mínimo un expediente).